



02061
DECRETO N° _____/

Padre Las Casas,

22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre las Casas.-
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 259, de fecha 16 de Enero de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 09/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil (celular), para la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 5.-El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública N° 09/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil (celular), para la Municipalidad de Padre Las Casas", de fecha 01 de Febrero de 2012.
- 6.-El Acta de Proposición de la Propuesta Pública N° 09/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil (celular), para la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 7.-El Decreto Alcaldicio N°0549, de fecha 15 de Febrero de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 09/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil (celular), para la Municipalidad de Padre Las Casas"
- 8.-Decreto Alcaldicio N° 1002, de 27 de Marzo de 2012, que complementa el Decreto Alcaldicio N°0549, de 15 de Febrero de 2012.
- 9.- El Informe de Requerimiento BAM Tablet Ilim de 3 GB para Ipad, de fecha 17 de Abril de 2012, emitido por el Supervisor Claudio Quilaqueo Catalán, Jefe del Departamento Calidad y Control de Gestión, en el cual indica que se requiere de las BAM Tablet para instalar en los Ipad municipales asignados a algunos Directivos del Municipio para desarrollar todo tipo de coordinaciones que sean necesarias para la diaria labor.
- 10.-Lo establecido en el Artículo 10, circunstancia N° 7, letra g), del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que fija el Reglamento de la Ley 19.886 el que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 11.-Lo señalado en el artículo 51 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el Reglamento de la Ley 19.886 el que señala en su inciso segundo: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de los aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".
- 12.-Lo señalado en el artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el Reglamento de la Ley 19.886 el que señala en su inciso primero: "Los Contratos menores a 100 UTM se formalizaran mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor".
- 13.-La Cotización N° 11747, por la suma total de \$839.650.- (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), de fecha 17 de Abril de 2012.
- 14.-La Solicitud de Pedido N° 128 de fecha 19 de Junio de 2012, por la suma de \$839.650.- (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).
- 15.-Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

1.-El Informe de Requerimiento BAM Tablet Ilim de 3 GB para Ipad, de fecha 17 de Abril de 2012, emitido por el Supervisor Claudio Quilaqueo Catalán, Jefe del Departamento Calidad y Control de Gestión, en el cual indica que se requiere de las BAM Tablet para instalar en los ipad municipales asignados a algunos Directivos del Municipio, para desarrollar todo tipo de coordinaciones que sean necesarias para la diaria labor.

2.-Lo establecido en el Artículo 10, circunstancia N° 7, letra g), del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que fija Reglamento de la Ley 19.886 el que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

3.-Lo señalado en el artículo 51 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija Reglamento de la Ley 19.886 el que señala en su inciso segundo: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de los aquellos tratos c contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

DECRETO

1.-Califíquese, como Trato Directo del Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas según los fundamentos de los Vistos y Considerandos del presente Decreto Alcaldicio la adquisición que más adelante se indica.

2.-Apruébese, en todas sus partes el gasto aludido en los considerando, por un monto de \$839.650.- (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido.

3.-Contrátase, en forma directa a Telefónica Móviles Chile S.A, RUT N° 87.845.500-2, por la "Contratación de Servicio de Internet BAM Tablet Ilim Empresa 3GB Planes IPAD (Microsim), para la Municipalidad de Padre Las Casas", por el servicio de BAM Tablet por el monto mensual de \$119.950.- desde Junio a Diciembre por la suma total de \$839.650.- (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido.

4.-Gírese, orden de compra por la cantidad de \$839.650.- (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido, a nombre de Telefónica Móviles Chile S.A, RUT N° 87.845.500-2, domiciliada en Av. Providencia N° 111, Providencia, Santiago, por concepto de la "Contratación de Servicio de Internet BAM Tablet Ilim Empresa 3GB Planes IPAD (Microsim), para la Municipalidad de Padre Las Casas", en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el Reglamento de la Ley 19.886.

5.-Desígnese, supervisor a don Claudio Quilaqueo Catalán, Jefe Departamento de Calidad y Control de Gestión o quien legalmente le subrogue o reemplace.

6.-Publíquese, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación Directa en el portal Mercadopúblico, dentro de las 24 horas.

7.-Impútese, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.05.007-01 "Acceso a Internet" del Presupuesto Municipal vigente



[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LPT/MYB/CCG/GMA/gma.
Distribución:
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes

- 108.714.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE